



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Resolución rescate Minas del Sur S.A. mina Minas del Sur - 2405-10982/79

---

**VISTO** el expediente N° 2405-10982/79, por el que tramita la concesión legal de la mina de hierro (primera categoría) denominada MINAS DEL SUR (no mensurada), ubicada en el partido de Benito Juárez, a favor de MINAS DEL SUR S.A. (CUIT N° 33-54890754-9, con domicilio en Rivadavia N° 789, piso 11, de CABA y constituido en Diagonal 75 N° 1063 de la ciudad de La Plata), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por medio de la Resolución N° RESO-2021-132-GDEBA-SSMINMPCEITGP obrante a fs. 50, se dispuso notificar a la firma la caducidad de sus derechos sobre la mina, por falta de pago del canon minero, de conformidad con el artículo 216 del Código de Minería;

Que el citado acto administrativo fue notificado fehacientemente mediante cédula de notificación con fecha 3 de agosto de 2021 (fs. 52);

Que con fecha 7 de octubre de 2021 se presenta a fs. 54 la firma a fin de tramitar el rescate de la concesión de la mina, acreditando el pago del canon adeudado más el recargo del 20% , así como la tasa administrativa por rescate (fs. 55);

Que a fs. 60 obra informe de la Dirección de Registros Mineros, propiciando hacer lugar al rescate de la mina;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Gestión Minera;

Que la presente medida se dicta de conformidad a lo prescripto en los artículos 216 y 219 del Código de Minería y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Hacer lugar al rescate de la concesión de la mina de hierro (primera categoría) denominada MINAS DEL SUR, ubicada en el partido de Benito Juárez, a favor de la firma MINAS DEL SUR S.A. (CUIT N° 33-54890754-9, con domicilio en Rivadavia N° 789, piso 11, de CABA y constituido en Diagonal 75 N° 1063 de la ciudad de La Plata), de conformidad con lo expuesto en los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, dar al SINDMA, tomar nota al margen del registro respectivo. Cumplido, archivar.